



Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-



ORDENANZA N° 1822/10

VISTO:

El proyecto que viene llevando a cabo el “Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas”, para la provisión de Gas Natural para nuestra Ciudad y las localidades de Salsipuedes, El Manzano, Agua de Oro, La Granja, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Unquillo, Estación General Paz y Villa Cerro Azul; y

CONSIDERANDO:

Que dichas localidades pertenecientes al “Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas” han convenido celebrar un Convenio Modificatorio al Contrato de Locación de Servicio de Consultoría, suscripto el día 8 de marzo del año 2006, teniendo a su cargo el asesoramiento y desarrollo de las tareas técnicas, económicas, financieras y legales que la obra demanden;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º) APRUEBESE, el Convenio suscripto entre “Ente Intercomunal Sierras Chicas Gas” y la Consultora Newen S.A., que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 2º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 21ra., DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, CONSTANDO EN ACTA N° 1345.-

YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos